

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 30/SSADS/16**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SOPORTE, LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN DE BOTONES ANTIPÁNICO****Art. 1.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente llamado a Licitación Pública se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley N° 5.454), Decretos Nros. 1.145/09, 95/14 y 114/16, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1.160/MHGC/11, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14 y las presentes Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Art. 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) llama a "*Licitación Pública para la contratación del servicio de soporte, logística y administración de botones antipánico con destino a la Policía Metropolitana u organismo que en un futuro la reemplace*", de acuerdo a las características estipuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), en las condiciones de tiempo, forma y lugar de entrega previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 396/DGCYC/14).

Art. 3.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La prestación objeto del presente llamado reviste el carácter de esencial y necesaria para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

Deberá proveerse en las condiciones de modo, tiempo y lugar de la que se establezcan en cada caso en la documentación licitatoria.

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará

a quien resulte adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del procedimiento en cuestión, en virtud de la documentación contractual descripta en el presente Pliego.

Art. 4.- PLAZO DE CONTRATACIÓN

La duración total de la contratación será de SEIS (6) MESES a contar de la fecha de comienzo de ejecución del contrato objeto de la presente. El citado comienzo de ejecución, deberá producirse dentro de los DIEZ (10) DÍAS de perfeccionada la correspondiente Orden de Compra.

Dentro del plazo contractual, el adjudicatario deberá cumplimentar los servicios y plazos establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) se reserva el derecho de prorrogar el contrato en los términos de Artículo 119 Apartado III) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y reglamentada por Decreto Reglamentario N° 95/14.

Art. 6.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en los Artículos 5 “Cómputo de Plazos” y 7 “Notificaciones Electrónicas” del Anexo I del Decreto N° 1.145/GCABA/2009, reglamentario del Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y supletoriamente, en lo que sea aplicable, por lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/1997 ratificada por Resolución N° 41/LCABA/98 (texto consolidado según Ley N° 5.454).

Art. 7.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considerará domicilio electrónico constituido el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Permanente de Proveedores (RIUPP) en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA.

La Dirección General Suministros de Seguridad constituye domicilio en la Avenida Regimiento de Patricios N° 1142, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos que aquí se refiere, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales, que para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires - Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/2006.

Art. 8.- JURISDICCIÓN

Para atender las cuestiones que se susciten en torno a las Compras y Contrataciones efectuadas por el GCABA, las partes quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 9.- VENTA DEL PLIEGO

El costo del presente pliego es de pesos diez mil (\$ 10.000.-).

Una vez adquirido el pliego, el sistema permitirá generar la correspondiente Boleta de Pago a través de una interfaz con el Sistema Integral de Recaudación.

Realizado el pago, el sistema emitirá un comprobante que será solicitado al momento de ingresar la oferta.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del pliego.

Es requisito indispensable para la presentación de la oferta, acreditar la adquisición del Pliego. Solamente los adquirentes del Pliego, o sus apoderados, podrán solicitar información complementaria o aclaraciones y presentar ofertas. Todo adquirente de un Pliego que no presente oferta, perderá su derecho de consulta, información e impugnación en el expediente administrativo que se genere con el respectivo

llamado. El importe recibido por la Administración por la venta de los pliegos, no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas. Sólo el proveedor que haya ingresado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar (BAC) y se haya acreditado para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares pasará a tener condición de participante dentro del proceso de selección, pudiendo en tal carácter presentar su oferta.

TODO AQUEL QUE HAYA TOMADO CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS Y REALICE LA RESPECTIVA OFERTA MEDIANTE BAC, NO SERÁ CONSIDERADO OFERENTE SI NO ACREDITA LA ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

Art. 10.- INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar en los procedimientos de selección electrónica deberán haber iniciado el trámite de inscripción como proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de Buenos Aires Compras (BAC) en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

Es condición para la pre adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP y en BAC.

Art. 11.- CONSULTAS

Las consultas relacionadas con el presente proceso licitatorio deben realizarse mediante BAC.

GARANTÍAS

Art. 12.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Se deberán constituir las garantías correspondientes, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las formas



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

previstas en el Artículo 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Artículo 102 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

No se aceptarán pagarés, letras de cambio, facturas, ni ningún otro título que no esté expresamente indicado como depósito de garantía.

Art. 13.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La devolución de las garantías se realizará conforme lo establece el Artículo 17.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art.14.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La garantía de mantenimiento de oferta será del cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. Al momento de presentar sus propuestas mediante BAC, los oferentes deberán indicar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente. La garantía constituida deberá ser entregada en la Dirección General Suministros de Seguridad dentro del plazo de 24 horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, en la Avenida Regimiento de Patricios N° 1142 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art. 15.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Será del diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar y entregar a la Dirección General Suministros de Seguridad la constancia respectiva de la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Art. 16.- GARANTÍAS DE IMPUGNACIÓN

La garantía de impugnación al pliego será del tres por ciento (3%) del monto estimado de contratación, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 17.1 inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La garantía de impugnación a la pre adjudicación de ofertas será del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta pre adjudicada, conforme lo establecido por el Artículo 17.1. inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La Cuenta Corriente será la N° 26.678/7 "Impugnaciones Fondos de Garantía" - Banco de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DE LA OFERTA

Art. 17.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de treinta (30) días desde el acto de apertura, prorrogables automáticamente hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato, salvo que el oferente manifieste fehacientemente su voluntad en contrario con un plazo no menor a diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, concordante con el Artículo 104 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), cuya reglamentación se encuentra en el Artículo 102 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 95/14.

Art. 18.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentando con todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, y que, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en BAC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

De manera adicional se deberá presentar copia de la oferta, en formato papel, y se hará en un (1) sobre o paquete cerrado, identificado con el número de Contratación. El mismo debe presentarse, de manera previa a la fecha y horario previstos para la Apertura de Ofertas, en la Dirección General de Seguridad, ubicada en la Avenida Regimiento de Patricios N° 1142, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todos los folios serán firmados, sellados y foliados por el Representante Legal del oferente.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en este Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Todos los importes deberán expresarse en moneda de curso legal en la República Argentina al momento de efectuarse la oferta.

Art. 19.- FORMA DE COTIZAR

El oferente debe formular oferta por la totalidad de lo solicitado en el Renglón.

Deberá cotizar obligatoriamente el precio mensual, y el precio total por el periodo de contratación previsto en este Pliego.

Deberá ser comprensivo de todas las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y de todas las tareas relacionadas y/o conexas descriptas en los documentos de la presente licitación.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los pliegos, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas, ni ofertas por parte del renglón.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA reviste la calidad de exento.

Art. 20.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Art. 21.- CONTENIDO DE LA OFERTA

La propuesta deberá contener:

- 1) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I Pliego de Cláusulas Generales), con indicación de la fecha de suscripción de dicho documento.
- 2) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.
- 3) Garantía de la Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

- 4) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.
- 5) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.
- 6) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Circulares Con y Sin Consulta.
- 7) La cotización.
- 8) Constancia de pago de los Pliegos de Bases y Condiciones y formulario de acreditación de datos.
- 9) Plan de Trabajo que contenga los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 10) La acreditación de antecedentes en al menos 1 (uno) contrato de características similares al licitado en el presente contrato, para un organismo municipal, provincial o nacional dentro del territorio de la República Argentina, con una población atendida de al menos 500.000 habitantes, dentro de los últimos cinco (5) años. Con respecto a la operación del Call Center, el oferente podrá designar un PROVEEDOR NOMINADO que acredite la experiencia.
- 11) Antecedentes en la prestación de servicios de consultoría similares a los aquí licitados con el Sector Público o Privado.
- 12) Copia del Estado de Resultados de los últimos Estados Contables anuales auditados, de los cuales deberá surgir una facturación anual mínima de 9 (nueve) millones de pesos.

Art. 22.- VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será excluida toda oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- a) Que no se presente a través de los formularios previstos en el sistema BAC.
- b) Que no esté cumplimentada la garantía de oferta en cualquiera de las formas establecidas en estos pliegos.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

- c) Que la documentación que deba contener falte, o esté incompleta y/o deficiente.
- d) Que no se haya acreditado el pago del arancel correspondiente al valor del pliego, conforme el procedimiento previsto en el presente Pliego.
- e) Que al momento de la pre adjudicación el proveedor no se encuentre inscripto en el RIUPP y en BAC.

El GCABA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente licitación.

Art. 23.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante dudas o desconocimiento.

El GCABA no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier declaración, exposición, deducción, interpretación o conclusión dada verbalmente por sus funcionarios o agentes.

Art. 24.- CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas ni ofertas por parte de renglón.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS. APERTURA

Art. 25.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado a Licitación Pública, a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC.

Art. 26.- ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC, liberándose las ofertas

en el día y hora establecidos en correspondiente llamado, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente.

El GCABA, se reserva la facultad de postergar el Acto Administrativo según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los pliegos.

Art. 27.- VISTA DE LAS PRESENTACIONES

Se establece el plazo de tres (3) días hábiles, a partir del día siguiente al del Acto de Apertura de Ofertas, para ejercer el derecho de vista de las ofertas presentadas y admitidas en esta contratación. Concluido el plazo de vista establecido, las actuaciones pasarán para su pertinente evaluación, quedando precluida la instancia de la vista de ofertas.

Art. 28.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas, emitirá su dictamen en el plazo previsto a tal fin en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y su Decreto Reglamentario N° 1.145/09, el cual no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluirá el procedimiento.

Art. 29.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los oferentes aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en las mismas y en la información complementaria, debiendo responder éstos en el plazo que de acuerdo a la complejidad y circunstancias se establezca en el requerimiento.

Art. 30.- RECHAZO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

El GCABA, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Art. 31.- DE LA PRE ADJUDICACIÓN

La pre adjudicación del Renglón recaerá en el oferente cuya cotización, ajustada al Pliego de Bases y Condiciones Generales, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y al Pliego de Especificaciones Técnicas, resulte la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, los antecedentes acreditados, la idoneidad del oferente, el precio de la oferta y demás condiciones de la oferta.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

El anuncio de las pre adjudicaciones será conforme lo estipulado en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

Asimismo, será comunicado a todos los oferentes a través de BAC.

Art. 32.- CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

Criterio de Evaluación de la Propuesta Técnica (PTEC)

PTEC: (FACTOR 1 + FACTOR 2 + FACTOR 3) / 3.

Para la ejecución de las tareas del control a realizar, los OFERENTES propondrán una Metodología de Soporte, Verificación Técnica y Logística.

FACTOR 1. GESTION DE CALL CENTER

Puntaje Máximo: 100 Puntos.

Puntaje Mínimo: 20 Puntos.

FACTOR 1	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Grado y especificidad del desarrollo de la metodología de trabajo (Plan de Trabajo), en virtud de las exigencias actuales y futuras del sistema de llamadas	60	12
Grado de detalle de las fases de trabajo que componen el plan:	10	2
Cantidad y cualidad de los recursos humanos propuestos:	15	3
Cantidad y cualidad de los recursos físicos y tecnológicos propuestos:	15	3

FACTOR 2. RECUPERO Y RECAMBIO DE EQUIPOS

Puntaje Máximo: 100 Puntos.

Puntaje Mínimo: 20 Puntos.

FACTOR 2	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Grado de desarrollo del servicio de coordinación, interacción física y electrónica del recupero y recambio de equipos y componentes, propuesto:	100	20

FACTOR 3. TAREAS DE GESTIÓN DE INVENTARIO DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPONENTES DEL SISTEMA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Puntaje Máximo: 100 Puntos.

Puntaje Mínimo: 20 Puntos.

FACTOR 3	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Grado de desarrollo del tablero y software propuesto:	50	10
Grado de desarrollo del servicio de seguimiento diario, diagnóstico y resolución de problemas generados en el ambiente físico y lógico, propuesto:	25	5
Grado de idoneidad, calificación y especificidad del personal propuesto para el seguimiento diario, diagnóstico y resolución de problemas:	25	5

A los fines de proceder a la evaluación económica los OFERENTES deberán reunir como mínimo el 60% sobre el total del puntaje técnico.

Evaluación de Oferta Económica.

Concluida la evaluación Técnica, se procederá a la evaluación de la oferta económica.

Se calculará el puntaje correspondiente a la OFERTA ECONOMICA (E) para cada oferente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$E = \frac{OE \text{ mínima} \times 100}{OE \text{ oferente}}$$

OE mínima: es la oferta económica total mínima global.

OE oferente: es la oferta económica total del oferente evaluado.

Puntaje Ponderado Final.

La Comisión de Evaluación de Ofertas resolverá cuál de ellas resulta la más conveniente a los fines perseguidos para los intereses del GCBA según la siguiente fórmula:

$$PPF = 0.5 \times PTEC + 0.5 \times E$$

En la cual se ponderará la PROPUESTA TÉCNICA (PTEC) con el indicador de OFERTA ECONOMICA (E), obteniendo así el PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF).

Art. 33.- IMPUGNACIONES

Los interesados podrán formular impugnaciones a la pre adjudicación en el plazo de tres (3) días de su publicación a través de BAC, previo depósito de la garantía pertinente, de conformidad con los Artículos 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 34 del presente pliego.

Art. 34.- ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, será condición de admisibilidad de las impugnaciones a la pre adjudicación, la constitución de la garantía establecida en el Artículo 15 del presente Pliego, efectuada mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

Dicha garantía deberá ser presentada en la sede de la Dirección General Suministros de Seguridad, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

fotocopia y original de la constancia de constitución; caso contrario, la impugnación no será considerada.

Art. 35.- ADJUDICACIÓN

La autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación, el que una vez suscripto y registrado será notificado fehacientemente a través de BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes.

La adjudicación se publica en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de un (1) día.

Los recursos que se deduzcan contra el acto administrativo de adjudicación se rigen por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 36.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

Art. 37.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la orden de compra al adjudicatario. Conforme lo establecido en el Artículo 29 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09 y Artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 1.160/MHGC/11.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Art. 38.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas autorizará al adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del presente Pliego de Cláusulas Particulares, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y de la respectiva orden de compra.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en los Artículos referentes a sanciones y penalidades.

Art. 39.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

- a) Ejecutar las obligaciones contraídas por el presente contrato con el debido cuidado y diligencia.
- b) Respetar y acatar la Legislación y la Normativa vigentes en el GCABA.
- c) Cumplir en tiempo y forma con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y en el de Especificaciones Técnicas, siendo responsable por las demoras que se ocasionaren por dolo, culpa y pasible de las penalidades establecidas en el capítulo “**RÉGIMEN DE PENALIDADES**”.
- d) Utilizar todos los medios comprometidos, pudiendo incorporar, previa aprobación del organismo contratante, los medios, sistemas, y métodos que aconseje la evolución tecnológica y/o características operativas, y que contribuyan a mejorar la calidad del servicio.
- e) Observar las disposiciones legales relativas a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.
- f) Producir dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de requerida, cualquier información relativa al servicio que el organismo contratante solicite, como así también informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación del servicio. Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiese ocasionarse con motivo o por una falencia de la prestación licitada.
- g) Mantener la continuidad y regularidad del Servicio según el presente Pliego y el Plan de Trabajo presentado.

Art. 40.- COTEJO DE LA INFORMACIÓN.

La autoridad de aplicación podrá requerir al contratista en cualquier momento de las etapas de la ejecución del contrato, el acceso a sus libros de contabilidad y documentos cada vez que lo considere necesario. A tales efectos, el personal de la autoridad de aplicación podrá visitar, inspeccionar y auditar las oficinas, depósitos, equipos, etc., del contratista.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Art. 41.- SEGUROS

a) Generalidades

El adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Dirección General de Seguros conforme la Resolución N° 2780/MHGC/10.

Asimismo es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCABA, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras. Quedará a criterio del GCABA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

b) De las compañías aseguradoras.

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma.

Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular.

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial .

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo".

2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

"Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/ ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por acciones ocurridas o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo".

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

- Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)
- Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)
- Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000).

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario deberá amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación objeto de la presente contratación, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos un millón (\$ 1.000.000).

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA
- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al GCABA con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

Art. 42.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS y PERSONAL

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el GCABA.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales, previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el GCABA no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado, de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral, entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del presente Pliego de Condiciones Particulares, del Pliego de Especificaciones Técnicas y del contrato en general.

Art. 43.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se celebre con el Adjudicatario como los derechos que de él emerjan NO podrán ser cedidos o transferidos por el/los adjudicatario/s a terceros, sin previa autorización debidamente fundada de la autoridad que haya dispuesto la adjudicación.

REGIMEN DE PENALIDADES

Art. 44.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales originadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, lo hará pasible de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato,
- b) Multa por incumplimiento de las obligaciones convenidas,
- c) Rescisión del contrato por culpa del adjudicatario.

En el caso de que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato igualmente le será aplicada la penalidad y/o la sanción que pudiere corresponderle aún cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad y/o sanción.

Las penalidades establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) no son de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación provenga de

caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentado y probado por el oferente o adjudicatario y aceptado por la contratista.

Art. 45.-MULTAS

En caso de corresponder, se aplicarán penalidades económicas resarcitorias en función de los antecedentes y ante la existencia de alguna o varias de las causales que se enuncian a continuación.

Las multas que se apliquen serán afectadas de acuerdo al orden y modalidad previstos en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/16.

1. Falsedad o falsificación de documentación u omisión de información y/o de los datos incorporados a la información aportada al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores. Las multas son aplicadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/16.

2. Prórroga del plazo de entrega concedido al adjudicatario. En el caso de haberse concedido prórroga se determina la aplicación de una multa por mora del 1% del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato **por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.**

3. Rehabilitación por la parte no cumplida del contrato. En caso de que el adjudicatario pida la rehabilitación por la parte no cumplida del contrato, y en caso de que ésta sea aceptada, se deberá realizar el previo pago de una multa equivalente al 10 % del valor del contrato que se rehabilita.

Art. 46.-PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

1. Desistimiento de ofertas. El desistimiento de la oferta conlleva la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, en caso de desistimiento parcial la garantía se pierde en forma proporcional.

2. Error en el monto de la garantía de mantenimiento de oferta. Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observara que, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior al que corresponda, siempre que el mismo no supere un 20% del



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

importe correcto, debe intimarse al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días. En caso de incumplimiento dentro del plazo fijado se producirá la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Art. 47.-PÉRDIDA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

1. Falsedad de los datos en la declaración jurada del Artículo 96 del Decreto Reglamentario N° 95/14, modificada por Decreto N° 114/16. La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley.

Art. 48.-RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Falsedad de los datos en la declaración jurada del Artículo 96 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/16. Si la falsedad de los datos fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la rescisión del contrato con reparación de los daños y perjuicios.

2. Rechazo de la orden de compra por parte del co-contratante. Si el adjudicatario rechazare la orden de compra dentro del plazo de tres (3) días de perfeccionado el contrato, la Administración intimará al cumplimiento contractual, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución de la garantía de oferta, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales.

3. Falta de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la orden de compra, se lo intimará en forma fehaciente por igual plazo. Vencido ese plazo sin que se haya cumplimentado tal obligación, se le rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de un monto equivalente a dicha garantía.

4. Rehabilitación por la parte no cumplida del contrato. Si el adjudicatario que solicitó la rehabilitación, no hace el pago de la multa del 10% a la que se hace mención en el Artículo 41 del presente Pliego, dentro de los tres (3) días de

habérsele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se da por rescindido el contrato, de pleno derecho.

5. Incumplimiento de contrato con prestaciones de especial carácter. El incumplimiento de las prestaciones de carácter especial, en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de la Administración, es penalizado con la rescisión del contrato con más la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato por el importe total de aquella.

6. Configuración de fraude. Es causal de rescisión del contrato por culpa del co-contratante cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión, quedando a cargo del co-contratante la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar.

8. Negligencia en la ejecución del contrato o incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Cuando el co-contratante incurre en negligencia en la ejecución del contrato o incumple las obligaciones a su cargo, el organismo contratante puede rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del co-contratante la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar.

9. Transferencia o cesión del contrato sin autorización previa. Cuando el co-contratante transfiera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por la entidad contratante, esta debe rescindir unilateralmente el contrato por culpa del co-contratante, con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

Art. 49.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se celebre con el Adjudicatario como los derechos que de él emerjan NO podrán ser cedidos o transferidos por el/los adjudicatario/s a terceros, sin previa autorización debidamente fundada de la Autoridad que haya dispuesto la Adjudicación.

Art. 50.- SANCIONES

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas en el presente pliego,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 137 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454).

Art. 51.- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, según lo estipulado en el presente Pliego;
- b) Mutuo acuerdo;
- c) Quiebra del contratista;
- d) Rescisión.

Art. 52.- PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 26 a 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, LOGISTICA Y ADMINISTRACION DE BOTONES ANTIPANICO

Art. 1.- COBERTURA DEL SERVICIO DE SOPORTE, LOGISTICA Y ADMINISTRACION

La Policía Metropolitana distribuyó dispositivos denominados “Botón Anti-pánico” a la población, y desea ejecutar un servicio para optimizar la gestión de los mismos.

Para la recuperación de los dispositivos luego de su uso, se requiere de un *Call Center* que permita realizar los llamados a los usuarios a fin de coordinar el retiro de los dispositivos no utilizados.

La propuesta deberá cubrir las necesidades existentes de puesta en marcha, y provisión de la infraestructura informática necesaria para la ejecución de dicho servicio, cotizando el Oferente un Abono Mensual que incluya el Soporte, Logística y Administración de hasta 5000 dispositivos operativos.

Art. 2.- TRABAJOS A REALIZAR

En consecuencia con el punto anterior, las tareas a realizar por el adjudicatario del presente contrato serán:

- 1) Contactar a personas cuyos botones antipánico no estuvieran conectados.
- 2) Recambio de equipos y componentes.
- 3) Recupero de equipos.
- 4) Administración mediante un software de gestión: del stock de dispositivos, cargadores y baterías.
- 5) Informe de llamadas grabadas.
- 6) Elaboración de informes.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Art. 3.- METODLOGIA: DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

1. - CONTACTAR A PERSONAS CUYOS BOTONES ANTIPÁNICO ESTUVIERAN APAGADOS Y SIN REPORTE.

El GCBA informará a la contratista la lista de botones antipánico que están apagados y no reporten en el sistema, con los datos de la persona que lo tiene asignado, las últimas dos interacciones con esta persona y los datos para poder contactarlo. Será responsabilidad del adjudicatario contactar a las personas de la lista de botones antipánico desconectados para consultar el motivo de desconexión, y en base a la respuesta, generar una acción correctiva de la situación.

En el caso que la persona informe que el equipo no funciona, el operador realizará una serie de preguntas con el objeto de detectar una posible falla.

En caso de detectar una falla en alguno de los componentes del kit, pactará el recambio del componente.

En caso de detectar un uso incorrecto del dispositivo, se le explicará cómo utilizar el dispositivo correctamente.

En caso que la persona solicite capacitación adicional, se incorporará a una lista de personas a capacitar la que será realizada por un responsable técnico capacitado de la Policía Metropolitana de la Ciudad.

Estas acciones deberán ser informadas por la contratista, cumpliendo con el formato presentado en el plan de trabajo.

2. - RECAMBIO DE EQUIPOS Y COMPONENTES

Cuando el operador detectara algún componente del kit que no esté funcionando correctamente, deberá pactar un día y hora para el recambio de dicho componente.

El operador de logística realizará el cambio del componente y verificará el funcionamiento del kit, informando el resultado a la central de contacto.

El centro de contacto deberá informar el movimiento de baja de stock del componente recuperado, así como la asignación del componente reemplazado.

Será responsabilidad de la contratista informar los equipos y componentes reemplazados.

3. - RECUPERO DE EQUIPOS

Cuando el operador llegara a la conclusión que se considere necesario recuperar el equipo y sus componentes, deberá pactar día y hora, para que el operador de logística realice el retiro del kit asignado, para luego entregarlo en el centro de contacto.

Deberá también encargarse de la reprogramación de días y horarios de retiro de kits.

El centro de contacto deberá informar el movimiento de reasignación de stock del equipo y los componentes recuperados.

Será responsabilidad de la contratista informar los equipos y componentes recuperados.

4. - TAREAS DE GESTIÓN DE INVENTARIO DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPONENTES DEL SISTEMA

1. Descripción General de las Tareas de Inventario

Para facilitar las tareas de recambio de equipos y componentes detalladas en el Punto 2, el GCBA proveerá a la contratista un stock de equipos, baterías, cargadores y SIMs, para agilizar la gestión de reposición.

Será responsabilidad de la contratista la gestión del stock tanto de los equipos disponibles para asignación, así como del stock provisional de equipos a ser devueltos al GCBA.

2. Gestión de inventario

Será responsabilidad la contratista gestionar el stock de equipos, baterías, cargadores y SIMs disponibles, y para devolución a GCBA, informar el estado de stock y sus movimientos.

Se establecerán informes de inventario, que conformarán la documentación para el seguimiento de stock.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

2.1 Informe de inventario actual

La contratista deberá informar semanalmente el estado de inventario actual, cumpliendo con el formato presentado en el plan de trabajo.

2.2 Informe de movimientos de inventario

Semanalmente, la contratista deberá informar los movimientos de stock de los equipos y partes asociados a las acciones generadas en los Puntos 1 y 2, con más las acciones intrínsecas a la gestión de inventario (altas, bajas, devoluciones, reparaciones, etc.).

El informe de movimientos de inventario deberá ser presentado en el formato presentado en el plan de trabajo.

5. - REPORTE DE LLAMADAS GRABADAS

Será responsabilidad de la contratista entregar las grabaciones de las llamadas en forma semanal en formato comprimido WAV, grabado en DVDs, cuyo nombre de archivo sea el identificador de llamadas, y su extensión WAV.

6.- PLAN DE TRABAJO

Los licitadores deberán presentar en sus ofertas un PLAN DE TRABAJO detallado.

En el citado Plan de Trabajo se describirá la metodología con la que el licitador tiene previsto llevar a cabo los SERVICIOS DE SOPORTE, LOGISTICA Y ADMINISTRACION DE BOTONES ANTIPANICO.

1. Medios humanos o personales:

El oferente detallará y describirá en su oferta los siguientes puntos:

- Plan de formación y capacitación del personal.
- Política de personal.
- Plan de reemplazo o de sustitución.
- Plan de seguridad y salud en el trabajo.

2. Equipamiento e instalaciones.

El oferente detallará en su oferta los recursos materiales que incorporará al servicio. Todos los equipos, ya sean vehículos móviles, material informático, de comunicación o cualquier otro que esté adscrito, serán de uso exclusivo para este contrato.

Específicamente se detallarán las características de los siguientes equipos y sistemas:

- Vehículos.
- Equipos informáticos y de comunicación.
- Equipos móviles.
- Instalaciones fijas.

3. Planes de gestión de la calidad.

El licitador incorporará en su oferta el Plan de Gestión de la Calidad que deberá implementar en el contrato en el supuesto de resultar adjudicatario.

4. Elaboración de informes

Los informes se presentarán en formato papel y en formato digital, mediante los canales establecidos de comunicación.

El contenido de los informes deberá ser claro y conciso, evitando la presentación abusiva y repetitiva de datos de detalle de las auditorias del período que no hagan a los resultados finales.

El contenido mínimo de los informes ha de ser el siguiente:

- Ámbito temporal del informe.
- Distribución geográfica de los datos y resultados.
- Ratios o parámetros considerados para cada aspecto a tener en cuenta.
- Resultados obtenidos.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 30/SSADS/16 (continuación)**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires***2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina*

Cada informe incluirá un análisis individualizado por COMUNA de la información obtenida.

7.- SISTEMA DE GESTION (SOFTWARE):

Los requerimientos mínimos del Sistema Aplicativo propuesto por el OFERENTE son:

- Un sistema Web propio basado en la técnica GPS (Global Position System) que permita visualizar en tiempo real la ubicación específica de los Botones Antipánico

El adjudicatario deberá asegurar que todos sus dispositivos GPS transmitan de forma directa y simultánea al sistema de control utilizado por el GCABA.

- La aplicación deberá contemplar la integración con el Suit de aplicaciones SAP empleado por el GCABA, como así también, la web municipal y cualquier otro software que lo pudiera requerir. El adjudicatario deberá destinar todos los recursos necesarios para asegurar que la información requerida incorporada en su aplicación, sea ingresada y se corresponda en igual medida con los datos de la aplicación SAP del GCABA.
- Cartografía digital exacta y correctamente geo- referenciada incluyendo información de nombre de calles y correctamente delimitada la COMUNA de actuación.
- Un sistema Web, mediante acceso codificado y permisos por usuarios, que permita la visualización y análisis de la información provista.
- La visualización de la información recopilada deberá ser por medio de informes, listados, gráficos, mapas, tablas y otros que serán propuestos por el oferente. Deberá haber filtros que permitan armar los informes de acuerdo a las necesidades.

Se detallará claramente en la oferta el funcionamiento del Sistema Aplicativo propuesto, los procesos de transmisión y tratamiento de los datos y recaudos de seguridad implementados para garantizar la continuidad del servicio de en el supuesto de fallo o fuera de servicio del equipamiento.